



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-04747441-E-UBA-DME#SSA_FFyB - Prorrogando protocolo de funcionamiento remoto del CD y Comisiones hasta 31-12-21.

VISTO la RESCD-2020-57-E-UBA-DCT-FFyB de fecha 2 de Julio de 2020 por la cual se aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto del Consejo Directivo de la Facultad, de acuerdo a lo normado por el Anexo I de la misma y

CONSIDERANDO:

Que la vuelta a la presencialidad en la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad se realizará en forma paulatina.

Que a tales fines, es necesario priorizar las actividades académicas esenciales que requieren la presencialidad de los alumnos para la realización de los Trabajos Prácticos que se dictan en cada asignatura.

Que también resulta esencial contar con un parte del personal administrativo y de maestranza para garantizar el adecuado funcionamiento de la Facultad.

Que el espacio físico donde se realizan habitualmente las reuniones del Honorable Consejo Directivo resulta insuficiente para albergar a los Sres/as Consejeros/as, taquígrafos/as, y al personal administrativo de apoyo que concurre a cada sesión, impidiendo cumplir los Protocolos aprobados por el Consejo Superior y éste Consejo Directivo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo establecido en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Res u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2021, el Protocolo de Funcionamiento Remoto del Consejo Directivo y de las Comisiones de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de conformidad a lo normado por el Anexo I de la RESCD-2020-57-E-UBA-DCT-FFyB.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a los Señores Consejeros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Posgrado, Secretaria de Supervisión Administrativa, Secretaría de Ciencia y Técnica y Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, tomen razón la Dirección General Técnico-Académica y la Dirección de Consejo Directivo. Cumplido, archívese.